

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6085

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 5 al 7 de Enero.)

Núm. 33

Gobierno Civil

AYUNTAMIENTOS. — CIRCULAR

Publicidad de acuerdos

La publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del extracto de los acuerdos que tomen el Ayuntamiento y la Junta Municipal, es un precepto legal de capital importancia, y su cumplimiento está en relación directa é inmediata con la moralidad en la Administración del Municipio.

Esta publicidad llena no solamente el fin de que tales acuerdos lleguen de ese modo á ser de conocimiento general, sinó que también dá garantías á todos contra una posible alteración. Los casos, por desgracia, harto frecuentes de llevarse los libros de actas y sesiones con un lamentable retraso, de dejarse blancos y huécos en sus hojas que permiten hacer adiciones alterando sustancialmente el contenido, los de sustitución inclusive de unas hojas por otras que se ha llevado á cabo, en los libros de actas de algun Ayuntamiento, y finalmente, los de inutilizarse por accidente fortuito ó criminal esos mismos libros de actas, no podrán causar perjuicios á los habitantes del término Municipal, si los acuerdos, extractados, pero conteniendo lo fundamental, se insertan en el periódico oficial.

Apreciando, en tales términos, la importancia suma de las disposiciones contenidas en los ar-

tículos 109 y 110 de la Ley Municipal vigente, estoy dispuesto á aplicar, con gran sentimiento pero sin benevolencias de ninguna clase, las correcciones que procedan, tanto contra los Sres. Alcaldes como contra los Secretarios de los Ayuntamientos que descuiden este servicio, ó que lo omitan, como viene sucediendo con muchos Municipios.

A todos, he de recordarles, que con arreglo á los citados preceptos, no es suficiente la remisión de los extractos de los acuerdos del Ayuntamiento, prescindiendo de los que adopta la Junta municipal, pues unos y otros han de ser formados por el Secretario, dando cuenta á fin de cada mes ó trimestre, según los casos, á la Corporación respectiva, para que los apruebe antes de remitirlos á este Gobierno para su publicación.

También, he de hacerles presente, que solamente los pueblos que cuentan con 4.000 habitantes ó menos, están exentos de cumplir este servicio mensualmente, y pueden hacerlo por trimestres, pues á pesar de expresarlo así claramente la ley, hay Ayuntamiento con 10.000 habitantes, que solo trimestralmente y con retraso llena este sagrado cometido.

Para llevar á la práctica mi firme resolución, me propongo abrir en este Gobierno Registro Especial de estos servicios, y desde ahora, advierto á aquellos Sres. Alcaldes y Secretarios que vienen faltando al deber que sobre esta materia les impone la Ley, que trascurridos los diez días primeros de cada mes, ó trimestre en su caso, sin haberse recibido los extractos, quedan por su negligencia apercibidos los primeros con la imposición de multa conforme al art. 184 de

la Ley Municipal, y los segundos con la formación de expediente, caso de no ser corregidos por el Alcalde ó Ayuntamiento. Los Señores Secretarios son los verdaderos responsables en muchos casos de las faltas de los Alcaldes y Ayuntamientos que se confían á su pericia y laboriosidad, y por esta razón, no es de justicia hacer caer solamente sobre éstos el peso de la Ley, y ya que, con verdadero aplauso por mi parte, se dictó el Reglamento de su clase de 14 de Junio de 1905, que les ampara contra la arbitrariedad, mayor obligación tienen de cumplir sus funciones con celo para que no me vea en el caso que deploraré de aplicarles los art. 59 y 64 del citado Reglamento, que determinan que la reincidencia por tercera vez en falta leve constituye una falta grave, y que mediante falta grave pueden ser suspendidos ó destituidos por mi Autoridad.

Palma 9 Enero de 1906.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 34

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración ha remitido á este Gobierno unas hojas para que sean repartidas á los Ayuntamientos de esta provincia, que la Comisión extra-parlamentaria para el estudio de la transformación del impuesto de consumos, desea que llenen.

El Gobierno de S. M. atribuye excepcional importancia á los trabajos de la citada Comisión y por ello estima de servicio PREFERENTE el que motiva la presente circular.

Los Ayuntamientos para cumplir su cometido, deberán tener presente las instrucciones siguientes:

«Primera: Los estados que se remiten deberán devolverse al Gobierno de esa provincia antes del día 15 del actual, después de llenar las indicaciones que contienen, con la mayor exactitud y fidelidad,

Segunda: Si respecto de aquellas indicaciones y á pesar de las aclaraciones que se insertan en el estado, ocurrieren dudas, se salvarán por medio de notas manuscritas puestas al pie de los referidos estados.

Tercera: Si el plazo fijado para la devolución de los estados no consintiera contestar con la necesaria amplitud y claridad al contenido del epígrafe último, de la columna que se refiere á los medios de sustituir el impuesto de consumos por otros tributos locales, se hará constar en el estado la indicación de una respuesta más amplia y detallada que deberá quedar entregada en este Gobierno civil ante del día 31 del actual mes, facilitando así la entrega antes del día 15, del referido estado.»

Espero de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia cumplirán con toda exactitud el servicio que se les encarga y darán cuenta de la presente circular en la primera sesión que celebren los Ayuntamientos respectivos.

Palma 9 de Enero de 1906.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 35

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Industria y Comercio con fecha 2 del actual me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me dice con esta fecha lo que sigue.— Ilmo. Sr.—Resultando que por orden de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, de 17 de Febrero último, se pidió informe al Gobernador civil de Baleares, acerca de si era conveniente ó no, la creación en la ciudad de Mahón, de una plaza de Fiel contraste marcador de oro y plata, que solicitó de aquel gobierno, D. Antonio Prats y Ginart.—Resultando que dicha autoridad civil evaluando el trámite informativo correspondiente, remite comunicación fecha 16 de Noviembre de 1905 á la que acompaña otra del Delegado especial del gobierno de S. M. en Mahón en la cual dicha autoridad manifiesta la necesidad y conveniencia de la creación de una plaza de fiel contraste marcador de oro y plata en aquella ciudad: Considerando que la R. O. de 7 de Marzo de 1866, en la que se determina que el nombramiento de fiel contraste marcador de oro y plata corresponde al Gobierno como un acto de administración general, mediante anuncio de la vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia é informe del Ayuntamiento y propuesto en terna del Gobernador cuando se haya presentado número suficiente de aspirantes con el título de Ensayador de metales: Considerando que con arreglo á lo preceptuado en la R. O. de 9 de Octubre de 1849, estas plazas deben de

ser provistas entre los que reúnan el título de Ensayador de metales conforme á lo exigido en las disposiciones de 20 de Mayo de 1866 y 14 de Febrero de 1900; Su Magestad el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, que se cree en la ciudad de Mahón una plaza de fiel contraste marcador de oro y plata; que de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 7 de Marzo de 1866 sea anunciada á concurso la provisión de dicho cargo y que esta disposición sea comunicada al Gobernador civil de Baleares, á fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, concediéndose un plazo de 15 días dentro del cual puedan los concurrentes presentar sus instancias documentadas en la secretaría de dicho Gobierno civil, debiéndose hacer por éste la propuesta en terna que con el informe del Ayuntamiento deberá ser remitida á este centro, conforme á lo prevenido en la ya citada R. O. de 7 de Marzo de 1866.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 9 de Enero de 1906.

El Gobernador,
Benito del Campo

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Benigánim (Valencia), Portas (Pontvedra), Villardebós (Orense), Fuente el Fresno (Ciudad Real), Portillo (Toledo) y Grazalema (Cádiz) declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes; dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, á los interesados ó sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho Reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquél Reglamento; pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamientos que acrediten más de diez años como tales en municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º punto 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que se reproduzca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11 ambos inclusive, del mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 3 de Enero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 36

COMISION PROVINCIAL
DE BALEARES

Abierto en las formalidades de costumbre el día 31 de Diciembre último, el ce-

pillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de La Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial, resultó contener la cantidad de 659'26 pesetas, depositadas durante dicho mes.

Palma 5 de Enero de 1906.—El Vicepresidente accidental, Miguel Salom.

Núm. 37

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del actual año, que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 6 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del actual año para su publicación.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y órdenes recibidas acordándose su cumplimiento. Se nombró comisionado para la entrega de los mozos en caja del actual réemplazo y para discutir y aprobar las cuentas de la Carcel del Partido del año 1904 á D. Miguel Fiol Pons, Secretario.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se dió lectura á la Circular del Sr. Gobernador inserta en el B. O. n.º 6008 referente á la formación y tramitación de las cuentas municipales del año de 1904 acordándose cumplirla en todas sus partes.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento. Se acordó pasen á la Comisión de Hacienda para su dictamen las cuentas municipales respectivas al año de 1904.—Se aprobó en todas sus partes la cuenta de la recaudación de Consumos del año 1904 presentada por el Recaudador D. José Munar Moranta.

Sesión ordinaria del día 3 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y órdenes, acordándose su cumplimiento. Se dió lectura al dictamen emitido por el Sr. Regidor Sindico al examinar las cuentas municipales de esta villa respectivas al año 1904, acordándose aprobarlas en todas sus partes y que se expongan al público durante 15 días.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se acordó imponer para el próximo año de 1906 los recargos municipales siguientes: El 120 p^s sobre el cupo de consumos y alcoholes; el 50 p^s sobre el impuesto de cédulas personales y el 25 p^s sobre el impuesto de carruajes de lujo; y el 16 p^s sobre la contribución industrial. Se acordó abrir una acequia y construir un arbolón que conduzca las aguas del sumidero existente cerca del pozo llamado viejo.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y órdenes recibidas acordándose su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se dió cuenta de los nuevos cupos de consumos, sal y alcoholes publicados en el B. O. n.º 6025 para el próximo año de 1906 y de la Circular publicada en el B. O. n.º 6026 referente á la formación del Presupuesto Ordinario para dicho año.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se acordó que los locales en que han de constituirse las mesas Electorales día 10 del próximo Septiembre sean 1.ª Sección Casa Consistorial. 2.ª Sección Escuela pública de niños. Se enteró de la cuota carcelaria señalada á este pueblo para el próximo año de 1906 inserta en el B. O. n.º 6027. Se aprobó en todas sus partes la distribución de fondos negativa correspondiente al mes actual. Se aprobó el presupuesto Ordinario para el

próximo año de 1906 y que se exponga al público durante 15 días.

Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y órdenes acordándose su cumplimiento. Se dió cuenta de la Circular de la Administración de Hacienda referente á la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos en el próximo año de 1906 acordándose cumplir cuanto en la misma se previene.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los Boletines y órdenes recibidas acordándose su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se aprobó en todas sus partes la distribución de fondos negativa correspondiente al mes actual.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 24 de Agosto.—Se nombró una comisión para que examinase las cuentas municipales del año 1904.

Sesión ordinaria del día 31.—Se examinaron y aprobaron definitivamente las cuentas municipales de 1904 y su período de ampliación.

Sesión ordinaria del día 20 de Septiembre.—Se aprobó el Presupuesto Ordinario para el próximo año de 1906, y se dió cumplimiento á lo que disponen los artículos 258, 259 y 260 del Reglamento de Consumos vigente.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Lloseta 12 Octubre de 1905.—El Secretario, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.

Núm. 38

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de asociados durante el tercer trimestre del actual año, que se forma en cumplimiento y á los efectos de lo que dispone la ley Municipal.

Sesión del día 4 de Julio.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó la distribución de fondos. Se aprobaron tres cuentas por efectos suministrados. Se aprobó el presupuesto refundido formado del ordinario y los saldos por resultados.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó la contestación á la circular de 28 Junio último respecto á caminos vecinales y obras públicas.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó incluir en el itinerario de este término como camino vecinal el de Cala Bona. Se acordó celebrar la fiesta de San Juan Bautista el 30 Julio. Se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de 1904.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó informar al Sr. Comandante de Marina que con el calamento de una almadraba en aguas del Port Vey no se perjudican los intereses generales de la navegación y del tráfico. Se aprobó la cuenta del 2.º trimestre presentada por D. Domingo Riutord acordando efectuar las oportunas operaciones. Se nombró á D. Bartolomé Fluxá comisionado para efectuar el ingreso en caja de mozos, abonándole 800 pesetas. Se fijaron las cuentas municipales de 1904, acordando su exposición al público á efectos de reclamación, sometiéndose luego á la aprobación de la Junta Municipal.

Sesión del día 1.º de Agosto.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida designando á D. Bartolomé Fluxá para asistir á la cabeza del partido á la discusión del presupuesto carcelario de 1906 abonán-

dole la comisión acostumbrada. Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el 2.º trimestre del actual año. Se procedió al nombramiento de peritos repartidores y suplentes de la Junta Pericial y á la formación de ternas para el nombramiento por parte de la Administración de Hacienda.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la distribución de fondos. Se designó parte del inmueble que posee D. Antonio Gili Masanet en el pago Se Canal para situar los lavaderos públicos. Se acordó asistir la Corporación á la colocación de la primera piedra para la construcción de la nueva Iglesia designando una comisión para el adorno é iluminación de la via pública.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó el pliego de condiciones para contratar en pública subasta la construcción de los lavaderos públicos. Se aprobó la cuenta de los gastos causados para la fiesta de San Juan Bautista acordando satisfacer 47'85 pesetas del crédito consignado en presupuesto y consignar un voto de gracias por los señores Literas y Juan que formaron la comisión, por su resultado. Se acordó publicar un pregon prohibiendo rebuscar almendras en propiedad ajena; y que los colindantes con acequias y torrentes procedan á su limpia. Se acordó quede sobre la mesa para estudio la destitución del oficial sache propuesta por el Sr. Juan por no estar cubierta la plaza arregladamente á la ley de 10 de Julio 1885. Se acordó la destitución del peon caminero Amadeo Nebot Literas.

Sesión del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó elevar respetuosa instancia al Excmo. Señor Ministro de Hacienda pidiendo la habilitación de la bahía para el embarque en régimen de cabotaje de productos naturales de este suelo. Se acordó poner en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la Provincia que esta Corporación entiende que en esta villa desde tiempo inmemorial viene celebrándose mercado los domingos siguiendo la tradicional costumbre del pueblo de Artá del cual era sufragáneo este pueblo en el año 1837.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se designaron los locales para constituir las Mesas en las elecciones de Diputados á Cortes.

Sesión del día 5 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se admitió la dimisión del cargo de Depositario á Don Juan Servera Vives acordando devolverle la fianza constituida haciéndose cargo el concejal D. Antonio Lluil. Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los sábados á las 20 y 30 minutos.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó elevar respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en contra del tipo de gravamen que por consumos se ha fijado á este pueblo.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó amillarar á nombre de Jaime Vives una pieza de tierra en las Planas siendo baja á Vives Sancho Jaime. Se designó á D. Rafael Juan para formar parte de la Mesa de las subastas de los lavaderos públicos. Se nombró Depositario interino á D. José Sancho Nebot previa la fianza en metálico ó valores de quinientas pesetas, y Peon Caminero, á Serafín Literas Galmés. Se acordó la construcción de una atajea en el camino vecinal de Artá. Se acordó repetir la votación respecto la destitución de ofi-

cial sache, en la próxima sesión por haber resultado empate en la primera.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 19 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior. Se nombró una comisión para examinar las cuentas municipales de 1904.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta anterior. Se fijaron definitivamente las cuentas municipales de 1904, acordando elevarlas al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Sesión del día 5 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordaron los medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año 1906.

Son Servera 15 Octubre de 1905.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Así resulta del acta.

Son Servera 21 Octubre de 1905.—Bartolomé Fluxá, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Literas.

Núm. 39

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Sesión ordinaria del día 1.º de Julio.—Se aprobó el acta anterior y la distribución de fondos de este mes; y se acordó satisfacer varias cantidades del capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta anterior y el extracto de los acuerdos tomados durante el último trimestre. Se designaron los individuos que han de formar parte de la Junta Pericial y se acordó proponer a la Administración de Hacienda los vocales de dicha Junta que ha de nombrar aquel Centro.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se enteró el Ayuntamiento de una circular del Gobernador Civil referente a cuentas municipales y se autorizó a Juan Molinas para practicar obras particulares.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Se nombró la Comisión que debe organizar los festejos para celebrar como es costumbre la fiesta de la Asunción. Se resolvió que las cuentas municipales del año último pasen a informe de la Comisión de Hacienda. Se nombró en Comisión al Secretario del Ayuntamiento para efectuar la entrega de los mozos en caja. Se acordó establecer unos abrevaderos públicos a la salida de esta población en su parte Norte, contratando al efecto y previa excepción de subasta con la dueña de una finca enclavada en dicho sitio, su instalación.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta anterior. Se fijaron las cuentas municipales de 1904 acordando se expongan al público por quince días pasando luego a la Junta Municipal y se acordó hacer las aceras en la parte del huerto del hospicio que linda con la calle de la Paja.

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior y se autorizó a los vecinos Miguel Coll y Gaspar Aguiló para practicar obras particulares.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior y se autorizó a los vecinos Miguel Ballester y Gabriel Burguera para practicar obras particulares.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior y se autorizó al vecino Miguel Mas para construir una pared.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó hacer las aceras del Convento, Hospicio, Escuela pública como la que aun falta en la Iglesia y se designaron los locales en donde han de consultarse las mesas electores para las próximas elecciones de Diputados a Cortes.

Sesión ordinaria del día 2 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior y la distribución de fondos de este mes. Se enteró la Corporación de una circular del Sr. Gobernador Civil referente a la formación del presupuesto municipal, para el año 1906,

y se autorizó al vecino Jacinto Terrasa para practicar obras particulares.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta anterior y se autorizó al vecino Gregorio Ollers para construir una pared.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior. Se presentó el presupuesto municipal para el año próximo acordando se fije al público por quince días pasándolo después a la Junta Municipal.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó imponer el máximo del recargo municipal sobre consumos para el año próximo y no imponer recargo alguno sobre las demás contribuciones ni impuestos para el citado año. Satisfacer una cantidad del capítulo de imprevistos. Autorizar a D. Pedro Rotten para practicar obras particulares y arreglar el piso de la calle de Poniente.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 18 de Agosto.—Se presentaron las cuentas municipales de 1904 acordando pasen a informe de la comisión que se designe al efecto.

Sesión del día 24.—Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales del año último, acordando se remitan al Señor Gobernador Civil de la provincia.

Sesión del día 3 de Septiembre.—Se enteró la Junta de los nuevos cupos de consumos asignados a este pueblo para el año 1906, manifestando su conformidad.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Campos 22 de Octubre de 1905.—El Secretario, Antonio Bennaser.—Visto Bueno.—El Alcalde, Juan Alou.

Núm. 40

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año.

Sesión ordinaria del día 1.º de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió a la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. En vista del dictamen emitido por la Comisión de obras, se acordó conceder el permiso solicitado por Gabriel Mayol Ballester para verificar varias obras en la casa número dos de la calle de Palma.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió a determinar los individuos que constituyendo la mitad y el impar de la Junta Pericial, deben ser renovados en el presente año.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer ocho pesetas a D. Antonio Aleu de Madrid por suscripción al apéndice del Diccionario de Administración local correspondiente al corriente año, con cargo al capítulo de Imprevistos. A propuesta del Señor Presidente, se acordó proceder cuanto antes, a la recomposición del piso de la plaza pública con cargo al capítulo sexto del presupuesto vigente.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Presentadas a la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1904 que han sido censuradas por el Regidor Síndico, acordose pasen a la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior. Debiendo verificar el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo el día primero de Agosto próximo, se acordó nombrar comisionado a don Pedro Juan Arbona Reinés abonándole por comisión la cantidad que por tal concepto se halla consignada en el presupuesto vigente. Acordose que las cuentas municipales del año mil novecientos cuatro pasen a la Junta Municipal a los efectos de ley, exponiéndose antes al público por quince días, en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado.

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto.—

Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió a la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Acordose quedar enterado de una circular del Excmo. Sr. Gobernador por la que advierte a los Alcaldes que deben impedir toda excepción no autorizada por la ley del descanso dominical, exigiendo su cumplimiento más riguroso.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de una circular del Sr. Tesorero de Hacienda en la que dicta varias prevenciones para devolución de las cédulas sobrantes del periodo voluntario del año en curso.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año acordándose su remisión al Excmo. Sr. Gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de una circular del Excmo. Señor Gobernador por la que recuerda que el día quince de Septiembre próximo deben ser presentados al Gobierno civil los presupuestos ordinarios formados para el año mil novecientos seis.

Sesión ordinaria del día 2 Septiembre.—Se aprobó el acta anterior. Se procedió a la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Acordose que pase a la Comisión de obras una instancia presentada por Benito Vicens Ros solicitando verificar varias obras en la fachada de la casa número siete de la calle del Alba. Se acordó costear los gastos que se ocasionarán para celebrar la fiesta religiosa del día de la Natividad de Nuestra Señora patrona de este pueblo. Señalado el día diez del actual para verificar elecciones de Diputados a Cortes, en cumplimiento de lo que dispone el art. 45 de la ley electoral vigente, se acordó designar la Casa Consistorial para constituir la mesa de la Sección primera y la casa número cuatro de la calle Nueva para la segunda.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer treinta y dos pesetas al Señor Vicario por gastos causados en la fiesta religiosa celebrada en esta Iglesia en honra y gloria del Nacimiento de Nuestra Señora patrona de este pueblo. Se acordó exponer al público, en la Secretaría, a efectos de reclamación, el proyecto de presupuesto Municipal formado para el año mil novecientos seis.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Acordose quedar enterado del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1905 a 1906 publicado en el «Boletín Oficial» número 6036.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Acordose el cumplimiento de una circular de la Administración de Hacienda por la que recuerda que en el transcurso del próximo mes de Octubre debe formarse el padrón de cédulas personales correspondiente al año mil novecientos seis; y también imponer el cincuenta por ciento de recargo municipal sobre el cupo del Tesoro.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Acordose quedar enterado de una circular del Excmo. Sr. Gobernador que se refiere a prohibición de juegos prohibidos.

Fornalutx 24 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—P. A. del A.—Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 41

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en sus sesiones del mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprueba el acta de la anterior. Se entera la Corporación de haber sido denegada su instancia pidiendo al Gobierno autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre el salvado. Se aprueba el extracto de los acuerdos de Julio último. Se acuerda la distribución de fondos mensual. Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se forme el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1906.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se acuerda solicitar del Gobierno que no obligue a este Municipio a dotar al Médico Titular con mayor haber del que disfruta, consignado en presupuesto. Enterase el Ayuntamiento de que la Diputación Provincial rehusa hacerse cargo de este Hospital y subvencionario en su defecto, con mayor suma de la que se le asigna anualmente. Se concede una licencia para edificación. Son aprobadas varias cuentas de servicios municipales. Se acuerda convocar representaciones de los pueblos para discutir y reformar, en su caso, el contrato de Beneficencia de 12 de Agosto de 1900.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprueba el acta de la anterior. Aprobados por la Superioridad el presupuesto Carcelario para 1906 y el reparto correspondiente, se acuerda consignar en el presupuesto general próximo las cantidades respectivas. Visto y aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1906, se acuerda exponerlo al público durante quince días para discutirlo después y votarlo definitivamente la Junta de Asociados.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprueba el acta de la anterior. Queda paa estudio y resolución una instancia del Boticario Sr. Rafols pidiendo se le reconozca un crédito por medicamentos suministrados al Hospital. Queda igualmente para resolverse en otra sesión la reforma administrativa del Hospital trazada en la reciente junta de Alcaldes, representantes de los pueblos y el de esta Ciudad. Son designados los locales en que han de celebrarse las elecciones para Diputados a Cortes el 10 del entrante Septiembre.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 10.—Se acuerda la designación de los arbitrios que deben imponerse como ingresos para el presupuesto municipal ordinario de 1906.

Sesión del día 31.—Aprobada el acta de la sesión en que se acordó fijar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1904, se nombra una Comisión del seno de la Junta para que examine dichas cuentas, a efecto de lo cual le serán facilitados a la Comisión nombrada en este día, por la Secretaría del Ayuntamiento, cuantos datos y antecedentes sean menester.

Ibiza 4 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, B. de Roselló.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy. Ibiza 7 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.

Núm. 42

D. Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, busca y llama al procesado Luis Forteza Fuster, de cuarenta y un años de edad, de oficio lampista, de estado casado con Maria Pomar Pomar, hijo de José y Maria, natural de esta ciudad de Palma, vecino que ha sido de la misma y ultimamente de la de Barcelona, habiendo vivido en la calle de Escudillers, 20, y en la del Conde de Asalto, 65, y en la actualidad de ignorado paradero y domicilio; para que dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado del distrito de la Catedral, sito en la calle de San Miguel n.º 86, a fin de serle notificado el auto de conclusión de sumario dictado en la causa que se le sigue sobre hurto y practicarsele además el consiguiente emplazamiento; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado, del referido procesado Luis Forteza Fuster, si fuere habido.

Dada en Palma de Mallorca a treinta de Diciembre de mil novecientos cinco.—Emilio Vélez.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 43

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, en la causa que se instruye sobre hurtos de pavos y gallinas contra Maria Cirer y Llopard y otros, ha acordado que se citen por medio de la presente que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a los que se crean dueños de una pava y cuatro gallinas que se suponen sustraidas desde unos dos meses antes de Navidad, para que dentro el término de diez días se presenten en este Juzgado al objeto de decla-

rar, bajo apercibimiento de paráries el perjuicio á que haya lugar.

Y para el cumplimiento de lo mandado expido la presente en Palma á treinta de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Sebastian Gazá.

Núm. 44

D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal suplente del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Por el presente edicto se cita á D. Jorge Juan y Berga, cuyo actual domicilio se ignora, sus herederos ó causa-habientes, caso de haber fallecido á fin de que comparezcan en el día trece del actual á las doce horas, en el local que ocupa este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D.^a Francisca Felani y Felani en concepto propio y en el de madre y representante legal de sus hijos menores D. Jaime, D. Guillermo y D. Juan Pujol y Felani, de este vecindario, representada por el procurador don Pedro Ferrer, sobre pago de doscientas veinte y cinco pesetas que le es en deber: en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda mandado en providencia de esta fecha.

Dado en Palma á tres de Enero de mil novecientos seis.—Juan Ginard.—Ante mí, Jaime Salvá.

Núm. 45

D. Serafin Cavaller Ginart, Abogado, Juez municipal de Ciudadela, Partido judicial de Mahon, provincia de Baleares.

Hago saber: que por parte de los hermanos D. Bartolomé, D. Marcos y doña Francisca Gornés Fiol ésta representada por su apoderado D. José Juaneda Pons se promovió expediente sobre información posesoria de una mitad indivisa de las tres fincas siguientes por procederles de su tío D. Marcos Gornés Moll.—1.^a Porción de terreno en el camino de Son Triay de este término municipal, lindante al Sur y Oeste con tierras de D. Juan Capó, al Este con un caminito y al Norte con tierras de D. Juan, D. Sebastian y D.^a Margarita Moll Sastre.—2.^a Otra porción de terreno en el camino de Algayerens, lindante al Norte con tierras de D. Vicente Simó, al Sur y Este con tierras de D. Antonio Moll y al Oeste con un caminito.—3.^a Casa número treinta y uno en la calle de la Fuente de esta Ciudad, lindante á la derecha con casa de D. Bartolomé Mercadal Florit, á la izquierda con casa de D. Antonio Florit Camps y al dorso con otra de don Lorenzo Moll Torres.—Por auto de once Octubre próximo pasado se aprobó la información posesoria de dicha mitad indivisa de las descritas fincas mandando la inscripción de posesión de las mismas á nombre de los recurrentes Gornés y Fiol, inscripción que suspendió el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido por resultar inscritas las fincas á favor de don Marcos Gornés Moll, asientos que están en contradicción con el hecho de la posesión justificada, por lo que, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.^o del art. 402 de la Ley Hipotecaria y en la resolución de la Dirección de 16 de Octubre de 1886, he dispuesto en providencia de este día, dictada á solicitud de los recurrentes que se citen por medio de edictos como se citan por el presente á dichos D. Marcos Gornés Moll y á sus herederos, sucesores ó causa-habientes para que en el término de ocho días comparezcan en estos autos en los cuales se les conferirá audiencia por dicho término ó plazo, á hacer valer cualquier derecho que les computa en contra de la inscripción de posesión que piden los hermanos Gornés Fiol, con prevención de que no produciendo su reclamación en el expresado término á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se confirmará el citado auto de once Octubre dicho, parán-

doles el demás perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ciudadela á veinte y ocho Diciembre de mil novecientos cinco.—Serafin Cavaller.—Damian Pizá, Secretario.

Núm. 46

Don Luis Bauzá Gayá, Capitán de Infantería, Secretario permanente de causas del Gobierno Militar de Menorca y Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo de orden superior al Carabiniero de mar Miguel Lopez Rodriguez por si tuviera derecho á ingreso en la Orden civil de Beneficencia

Por el presente edicto hago saber: Que el expediente de referencia se instruye por motivo de haber extraído del mar día diez y siete de Septiembre último al niño Guillermo Compañy el mencionado Carabiniero con destino en esta Ciudad, cuyo hecho ocurrió en el muelle de este puerto y punto inmediato el fondeadero de los vapores correos. Lo cual se hace público para que todas aquellas personas que deseen depone algo en pro ó en contra del hecho de referencia lo participen á este Juzgado de instrucción sito en el Gobierno Militar de esta plaza, ya verbal ó por escrito en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio Oficial en los periódicos respectivos.

Dado en la plaza de Mahón á los veinte y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cinco.—Luis Bauzá.

Núm. 47

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Febrero próximo las especies que á continuación se detallan, se señala el día veinte y tres del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 4 de Enero de 1906.—Jaime Garau.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.^a, id. id. 2.^a, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común é id. generoso.

Núm. 48

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Tribunal de oposiciones á plazas de Médicos titulares

Relación nominal de los Señores opositores que deben presentarse ante este Tribunal el día diez del actual, para dar comienzo á los ejercicios.

- D. Francisco Nadal Guasp, residente en Palma, provincia de Baleares.
- Angel Roselló Gomez, residente en id., provincia de id.
 - Jaime Gomila Llufrú, residente en Mercadal, provincia de id.
 - Damian Mezquida Garcia, residente en Campos, provincia de id.
 - Juan Riera Pujol, residente en Ibiza, provincia de id.
 - Miguel Rigo Puig, residente en Algaida, provincia de id.
 - Joaquín Porto Caymari, residente en Campanet, provincia de id.
 - Vicente Riera Ferrer, residente en Formentera, provincia de id.
 - José Costa Roig, residente en Ibiza, provincia de id.

D. Mariano Cirer Sala, residente en Ibiza, provincia de id.

• Antonio Prats Costa, residente en id., provincia de id.

Tienen completa su documentación.

Señores opositores á quienes faltan documentos en sus expedientes, y que de no completar éstos antes del día 9 del actual, no serán admitidos á los ejercicios.

D. Antonio Ferrer Aulet, residente en Manacor, provincia de Baleares.

• Smeragdo Mendez Cursach, residente en Alayor, provincia de id.

• Jaime Comas Llabrés, residente en La Puebla, provincia de id.

Barcelona 3 de Enero de 1906.—El Presidente del Tribunal, Carlos Calleja.

Núm. 49

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Lérida.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidos años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaria general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 4 de Enero de 1906.—El Rector, Joaquin Bonet.

Núm. 50

COLEGIO DE CORREDORES

DE COMERCIO DE PALMA DE MALLORCA

De conformidad con lo dispuesto por los Reglamentos vigentes se hace público que la lista de Corredores Colegiados actualmente en ejercicio en esta plaza con los cargos que desempeñan es como sigue:

- D. José Oliver Muntaner, Sindico Presidente.
- Eugenio Pomar Cortés, Primer Adjunto.
 - Vicente Sureda Sbert, Segundo id. y Secretario.
 - Gabriel Mas y Salas, Suplente.
 - Juan Binimelis y Quetglas.
 - Pablo Valls y Pomar.
 - Luis Forteza Rey y Aguiló.

Palma 2 Enero de 1906.—El Secretario, Vicente Sureda —V.º B.º—El Sindico Presidente, José Oliver.

Núm. 51

ADMINISTRACION DE CONSUMOS EN ARRIENDEO DE PALMA DE MALLORCA

Extra-radio.—Terminado el plazo de recaudación voluntaria, para las cuotas de conciertos señaladas á los vecinos y habitantes del Extra-radio de esta Capital, correspondientes al tercer y cuarto trimestres del finido año 1905; esta Administración ha acordado conceder un segundo y último plazo, para el pago de dichas cuotas, que terminará el día 16 del actual mes, transcurrido el cual se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados. Palma nueve de Enero de mil novecientos seis.—El Arrendatario, José Canet.

Núm. 52

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña.—Compañía de seguros sobre la vida reunidas.

Habiéndose extraviado la póliza siniestrada núm. 40002 de este Banco, sobre la vida de D.^a Juana M.^a Sancho Massanet, vecina que fué de Capdepera, y antes de de Inca (Baleares), se hace público que si en el término de treinta días á contar de la publicación del presente anuncio, no se recibe en la Administración de esta Compañía (calle Ancha, 64 Barcelona) ninguna reclamación, se dará el importe de la misma á la persona que aparece ser beneficiaria de este seguro según los registros de este Banco.

Barcelona 4 de Diciembre de 1905.—Por el Banco Vitalicio de España.—El Administrador, P. Auvinet.

Núm. 53

SALINERA ESPAÑOLA

Balance en 30 de Junio de 1905

Activo	Fesetas
Fincas de la Sociedad.	4.983.992'99
Mobiliario.	6.851'61
Material fijo y movil.	643.322'70
Repuestos.	16.247'00
Sales.	103.757'50
Valores en cartera.	2.462'101'02
Efectos á negociar.	5.781'86
Cuentas transitorias, saldos deudores.	101.112'30
Cuentas corrientes, saldos deudores.	2.413.576'01
Espediciones.	63.713'96
Representación en el Rio de la Piata.	502.983'52
Caja.	2.000'00
Depósitos en garantía, valor nominal.	110.000'00
	11.415.440'47
	=====
Pasivo	Fesetas
Capital.	4.500.000'00
Obligaciones hipotecarias.	6.660.500'00
Cuentas transitorias, saldos acreedores.	2.948'52
Cuentas corrientes, saldos acreedores.	59.174'60
Fondo de reserva.	82.190'84
Dividendos activos.	100'00
Acreedores por depósitos en garantía, valor nominal.	110.000'00
Pérdidas y ganancias.	526'51
	11.415.440'47
	=====

Certifico: Que el precedente Balance fué aprobado por la Junta General de accionistas en sesión de 30 Septiembre de 1905.—El Presidente, Pedro A. Servera.—El Secretario, José Vaquer.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA